

# Boletín de Prensa



N° 005

Fecha 16 de enero del 2026

## **Ejército Nacional reafirma la prórroga de la prohibición de porte de armas de fuego para el año 2026**

El decreto extiende la vigencia de la suspensión desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con el Decreto 1482 del 31 de diciembre de 2025, mediante el cual se prorrogan las medidas para la suspensión general de los permisos para el porte de armas de fuego en todo el territorio nacional, la Décima Brigada ratifica que la medida extiende la vigencia de la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en normas anteriores.

Asimismo, se informa a las personas que cuentan con permisos especiales regionales y nacionales que su vigencia se prorrogará hasta el 10 de febrero de 2026. Posterior a esta fecha, deberán realizar los trámites correspondientes conforme a la ley para evitar incautaciones o decomisos.

Tenga en cuenta que podrán exceptuarse de esta medida algunas entidades y organismos de control, siempre que el permiso para porte de armas esté expedido a nombre de la entidad y se encuentre vigente.

Invitamos a la ciudadanía a resolver cualquier duda a través de los canales oficiales, como la seccional de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos en Valledupar, Cesar, y en los municipios de Distracción, Buenavista y Riohacha La Guajira.

Con estas acciones, la Décima Brigada busca preservar las condiciones de seguridad y la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos en los departamentos del Cesar y La Guajira.